

Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor F.J.D., con número de expediente: 29/508/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Inmaculada Paz Hernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10.2.98, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor D.Y.G.P., con número de expediente: 29/543/94.

Málaga, 6 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Santiago Castillo y Doña Ana Ruiz Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.S.S.R., expediente núm. 29/0348/98, con la asunción por ministerio de la Ley de tutela sobre dicho menor desde la fecha 11 de marzo de 1998, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Santiago Giles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de enero de 1998, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de la menor desamparada que es el de L.S.G. y no el de M.L.A.S., con número de expediente: 29/205/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Santiago Giles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de enero de 1998, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos de la menor en acogimiento que es el de L.S.G. y no el de M.L.A.S., con número de expediente 29/205/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/97, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de febrero de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con

el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/97, del ramo de Corporaciones Locales, Córdoba, como consecuencia de una presunta malversación contable en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada Resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAEN)

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1998, acordó convocar concurso para cubrir una plaza laboral de Operario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto del Concurso.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento a jornada completa, como personal Laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, dotada de las Retribuciones que le corresponden de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisito de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser Español/a
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión al menos del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto Físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo de la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de Conducir de la Clase B-1

Tercera.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en el que los/as aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de 9 a 14, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los justificantes de los méritos alegados de los contemplados en la base 5ª.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de 3.000 pts en concepto de derecho de examen, uniendo a su instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Igualmente se acompañará a la instancia fotocopia debidamente autenticada del D.N.I.

Cuarta.- Lista de admitidos/as y Tribunal.

Expedido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo de 10 días hábiles, aprobará las listas de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, caso de producirse exclusiones, un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

El Alcalde procederá al nombramiento del tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, realizar la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Obras y Servicios, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el Teniente de Alcalde.
- Un Técnico de Grado Medio nombrado por la Corporación y Suplente.
- Un representante del personal del Ayuntamiento y Suplente.
- Un miembro de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación, a los exclusivos efectos de la fe pública con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y al menos dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde. Por su parte los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo que establece en el citado texto legal.

Quinta.- Selección de los/as candidatos/as.

La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional:

Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública, o empresa privada, en puestos de trabajo de igual categoría al que es objeto del concurso, evaluándose la misma de conformidad con el siguiente criterio:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública, que no sea este Ayuntamiento en puesto similar al que es objeto de este concurso, 0,75 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes de Servicio prestado en este Ayuntamiento en puesto similar 1,00 punto.